MUNICIPALIDAD DE BELEN
JUNTOS POR EL PROGRESO DE BELÉN
La más Bella y Antigua del Norte
La Ciudad del Trópico
Administración *Víctor Ramón Sanabria Oporto*
Telefax: (0331) 212 010 – E-mail: munibelen@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 37 / 2020.-

POR LA CUAL LA MAXIMA AUTORIDAD RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD DE OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC) QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA PREPARAR KITS DE ALIMENTOS PARA DISTRIBUIR A LOS ALUMNOS/AS Y/O PADRES DEL NIVEL INICIAL HASTA EL 6° GRADO" DE LAS DISTINTAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE BELEN, CON ID. N° 382.459.----------

Belén, 16 de abril del 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO: el Dictamen de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Belén y los fundamentos que exponen el mismo, y

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33º establece: ***"CASOS DE EXCEPCION"***

Que, las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"; y

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en su Art. 77 contempla: "Contratación por urgencia Impostergable, y

Que, la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos", y

Que el procedimiento se inicia con la solicitud de modificación de proyecto de almuerzo escolar autorizado en su momento por el MEC a través de la Nota DAE N° 293 de fecha 02 de abril 2020, en reemplazo temporal por la provisión de Kits de Alimentos, el cual será durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria decretada por el gobierno, y

Que, la realización del método de excepción y la modificación del proyecto del almuerzo escolar por la entrega de Kits de Alimentos, se circunscribe en las medidas legales, dispuestas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus o COVID-19 en el territorio nacional, y

Que, la Resolución N° 351 del MEC de fecha 25 de marzo del corriente pasado, ha dispuesto la suspensión de las clases en la Instituciones Educativas de gestión oficial a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa Coronavirus o COVID-19, para garantizar el bienestar de los estudiantes y comunidad educativa en general; y

Que, ante la imposibilidad de que los estudiantes asistan a clase, urge la necesidad imperiosa de realizar la distribución de los Kits de Alimentos no perecederos a niños/as y/o padres de familias a fin de paliar las necesidades básicas de consumo, para sobrellevar la difícil situación económica actual que enfrenta a

MUNICIPALIDAD DE BELEN Secretaria General

Prof. Vicente Raúl Velázquez G.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE BELEN Intendencia Municipal

Víctor Ramón Sanabria Oporto
Intendente Municipal

nuestro país, hasta que dure el periodo de cuarentena dispuesto por el Gobierno Nacional.

Que, todo lo expuesto, el artículo 33, inciso g), de la Ley de "Contrataciones Públicas", establece: existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que, en base de los antecedentes mencionados, la máxima autoridad aprueba y ratifica todo lo actuado por Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Belén, y

POR TANTO
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BELEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

R E S U E L V E:

Artículo 1° **RATIFICAR** lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Belén, **APROBAR** el Dictamen que acredita el supuesto de excepción, y **AUTORIZA** Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar las gestiones para el procedimiento de contratación por vía de la excepción número 01/2020 "Adquisición de Víveres para la preparación de Kits de alimentos para distribuir a los niños/as y/o padres del nivel inicial hasta el 6° grado de las Escuelas Públicas de la ciudad de Belén", con Id. N° 382.459.

Artículo 2° **COMUNICAR** a la DNCP, y a quienes corresponda y cumplido archivar

Prof. Vicente Raúl Velázquez G.
Secretario General
Secretario General I.M.

Víctor Ramón Sanabria Oporto
Intendente Municipal
Intendente Municipal